

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza en diversas dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

El presente contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: oficinas de empleo, centros de orientación para el empleo (COE) y centros de formación.
- Lote 2: sedes administrativas de Princesa 5 y Gamonal 77.

CLÁUSULA 2. – ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

En el Anexo I, de este Pliego, se recogen los lugares de prestación del servicio de cada uno de los lotes, con indicación de superficie aproximada, y horas de servicio solicitadas.

Estas direcciones e instalaciones son susceptibles de modificaciones por traslados de alguna de las direcciones de trabajos, ampliación, reducción o supresión de instalaciones, reorganizaciones administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, etc.

Con el fin de facilitar un mejor conocimiento de las instalaciones objeto del contrato, se facilitará, de forma conjunta para todas las empresas interesadas, una visita técnica, no obligatoria, a una muestra representativa de los inmuebles incluidos en el objeto del contrato conforme a un calendario que establecerá la División de Análisis y Organización. El referido calendario de visitas establecerá 3 días, opcionales, para efectuar las visitas y será publicado en el tablón de anuncios electrónico del expediente de contratación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, el mismo día que se publique la licitación en el DOUE.

Las empresas interesadas en realizar las visitas podrán usar la siguiente dirección de correo electrónico para concertar las mismas:

ECO_DIVISION_ANALISIS@madrid.org

CLÁUSULA 3.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la realización de los trabajos necesarios para mantener las dependencias objeto de este contrato en buen estado de limpieza.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Asignar el personal necesario para cumplir las horas de servicio de limpieza y en las sedes indicadas en el Anexo I.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295110618937286228340**

- Realizar las tareas de limpieza que figuran en el Anexo II, con la frecuencia estipulada en dicho anexo, en todas las sedes detalladas en el Anexo I.
- Limpieza a fondo de las dependencias en las que se hayan efectuado trabajos de pintura, obras de reparación, trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios.
- Limpiezas en el caso de traslado de centros/sedes, incluyendo tanto la limpieza de la sede de origen como la sede a la que se realiza el traslado, si fuera necesario. En estos casos, la empresa adjudicataria también tendrá que trasladar el material, equipamiento y maquinaria de limpieza desde la sede de origen a la nueva sede.
- Limpiezas en el caso de traslados internos dentro de una misma sede o centro de los indicados en el Anexo I.
- Limpiezas especiales debido a contingencias no previstas (actos vandálicos, pintadas, colocación de carteles, inundaciones, incendios, fugas de agua, desatrancos, etc.).
- Reposición de material o consumibles de aseo (papel higiénico, jabón, toallitas secamanos).
- Reposición de material de limpieza para la realización de los trabajos (fregonas, trapos, escobas, cubos, bolsas de basura, insecticidas domésticos, ambientadores, etc.).
- Recoger, de modo selectivo, los residuos de contenedores de almacenaje internos de cada sede, para depositarlos en los contenedores exteriores habilitados por los Ayuntamientos.
- Otras prestaciones:
 - Instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios.
 - Instalación y reposición de tamices desinfectantes y ambientadores.
 - Sustitución de pequeño material sanitario (escobillas de baño, jaboneras, portarrollos y dispensadores de papel).

CLAUSULA 4. RECURSOS HUMANOS

El número de horas mínimas totales diarias para la ejecución del contrato en cada una de las categorías laborales que componen la prestación del servicio, y para cada sede de cada lote del contrato, se detallan en el Anexo I de este pliego.

Igualmente, será necesario, para cada lote, que existan coordinadores y supervisores de zona que coordinen y organicen los trabajos y tareas asignadas a los trabajadores de cada sede.

La empresa asignará el número de trabajadores adecuado para el cumplimiento de las horas de servicio establecidas en este contrato, teniendo en cuenta que:



- La organización del contrato corresponderá al coordinador, que será el encargado de dar las directrices de trabajo generales e interactuar con los supervisores y con la División de Análisis y Organización.
- A efectos organizativos, los centros o sedes de trabajo se agruparán por zonas geográficas (e.g. Madrid centro, Madrid este, Madrid oeste, Madrid norte y Madrid Sur) y estarán controlados por un supervisor de zona. Esta agrupación será acordada entre la empresa adjudicataria y la División de Análisis y Organización.
- Los supervisores de zona serán los responsables de la coordinación de los trabajadores asignados a cada centro/sede, gestión de suplencias por permisos y vacaciones de los trabajadores titulares, gestión de pedidos de material y gestión de incidencias.
- Para la prestación del servicio en las oficinas de empleo incluidas en el Lote 1, se facilitará a los limpiadores designados por la empresa adjudicataria la llave de los centros de trabajo, así como la clave de la central de antintrusión, debiendo proceder, al final de la jornada de trabajo, al cierre de la sede y a la conexión/alarmado del sistema de antintrusión.
- En el lote 1 el personal asignado a oficinas de empleo trabajará de manera indistinta en las zonas correspondientes al Servicio Público de Empleo (SEPE) y Comunidad de Madrid. En aquellas instalaciones donde coexistan oficinas de empleo, COE y centros de formación, los trabajadores podrán trabajar indistintamente en estos espacios.
- En aquellos centros donde haya 2 o más trabajadores asignados, en caso de ausencias y cuando la estructura física de la sede lo permita, la empresa podrá repartir y ampliar, entre el resto de trabajadores con disponibilidad, las horas de servicio que se deban cubrir por las referidas ausencias.
- El horario de trabajo no podrá ser variado por la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes sin autorización expresa del responsable del contrato, que será el titular de la División de Análisis y Organización o persona en quien delegue.
- En casos especiales, en que se estime que es necesaria la actuación de la empresa adjudicataria fuera del horario habitual (e.g. en horario de mañana en lugar de horario de tarde) porque la naturaleza del trabajo así lo requiere, de forma temporal y puntual, la empresa tratará, en la medida de lo posible, de ajustarse a los cambios.
- Las tareas de limpieza se ejecutarán conforme a la periodicidad establecida en el Anexo II. No obstante, durante su implantación, la empresa adjudicataria podrá modificar las periodicidades, siempre que ello redunde en una mejora del estado de limpieza de las sedes. En todo caso, cualquier modificación que se pretenda introducir deberá estar justificada y contar con la aprobación previa del responsable del contrato.



- Aquellas actividades de limpieza que no se realicen en la sede (e.g. limpieza de banderas) y aquellas que puedan alterar o interferir el funcionamiento en horas de trabajo (e.g. limpieza de cristales de puertas de acceso) deberán ser informadas, con al menos 48 horas de antelación, y coordinadas con el responsable del contrato.
- Las actividades de frecuencia superior a la diaria, de las recogidas en el Anexo II, deberán ser planificadas mensualmente, entregándose al responsable del contrato, o persona en quien delegue, una copia de la referida planificación.
- Todas las operaciones limpieza extraordinaria deberán ser programadas por la empresa adjudicataria, y su realización se comunicará a la División de Análisis y Organización con la suficiente antelación como para que ésta pueda coordinarlas con el personal de la sede involucrada e interferir lo menos posible en el normal funcionamiento de las distintas unidades administrativas afectadas. Se indicará el personal, día y hora asignados a las operaciones.
- Para aquellas situaciones de emergencia que exijan una limpieza urgente (atrancos, roturas de tuberías, goteras, conatos de incendios), la empresa adjudicataria proporcionará un teléfono de emergencia y proporcionará los trabajos y medios necesarios para su resolución.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos, en un régimen laboral de contratación normal o temporal, para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato, y no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan.

Salvo fuerza mayor, el personal de prestación del servicio será siempre el mismo y las sustituciones serán cubiertas por personas conocedoras del servicio a prestar, reservándose la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo el derecho a solicitar la sustitución de alguno de los trabajadores cuando, a juicio de las personas responsables de la ejecución del contrato, el rendimiento del trabajador o trabajadora no se ajuste a lo exigible, debiéndose, por parte del contratista, proceder a su sustitución.

Igualmente, cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección, no cumpla con la puntualidad demandada, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Consejería podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto. El nuevo trabajador deberá tener igual calificación y conocimientos, y la sustitución deberá hacerse en un plazo no superior a 5 días laborales desde la petición, sin perjuicio de las penalidades que, por tal motivo, puedan imponerse.

En ningún caso, la División de Análisis y Organización dará instrucciones al personal de la empresa adjudicataria, sino que las dirigirá al responsable del servicio designado por el adjudicatario (coordinadores o supervisores de zona).



La totalidad de los trabajadores asignados a la ejecución del contrato deberán ir debidamente uniformados y dotados de un teléfono móvil para su localización en caso necesario.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la relación del personal que presta el servicio se adjunta como Anexo III en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal de este servicio que sea subrogable en la fecha de entrada en vigor del presente contrato dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, que se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la seguridad social vigentes y al cumplimiento de los convenios colectivos (con especial referencia al artículo 24 relativo a la subrogación de servicios de limpieza), así como a cumplir las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral, fiscal, medioambiental, de prevención de riesgos laborales, seguridad, salud e higiene en el trabajo, etc., tanto presentes, como futuras.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo la Comunidad de Madrid ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid. La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

Asimismo, en caso de serle requerido durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar copia de la documentación acreditativa de la relación laboral y del alta en Seguridad Social de los trabajadores en un plazo de tres días hábiles.

CLAUSULA 4.1 HORARIOS

Con carácter general los trabajos se realizarán fuera del horario de atención al público o actividad lectiva, en horario de mañana o tarde, según necesidades de los centros objeto del contrato en cada uno de los lotes, de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional, autonómico o local, salvo para aquellos trabajos que por su naturaleza requieran un horario especial.

Los rangos horarios considerados son:

LOTE 1:

EDIFICIO	Rango horario
OFICINAS DE EMPLEO	13:00-21:00



CENTROS DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO (COE)	08:00-21:00
CENTROS DE FORMACIÓN	06:00-21:00

LOTE 2:

EDIFICIO	Rango horario
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO -PRINCESA 5	08:30-19:30
ALMACEN Y ARCHIVO DE GAMONAL	08:00-13:00

La División de Análisis y Organización, por razones de conveniencia del servicio, podrá modificar los horarios diarios de inicio y final de prestación, sin que impliquen una variación del precio del contrato.

El personal de la empresa deberá someterse a las normas de seguridad, control y acceso que se señalen en cada edificio.

Con objeto de cumplir el art.20.2 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid, en lo referente a los descansos de personal, se respetará lo siguiente:

“Todas las personas trabajadoras que presten sus servicios en jornada completa o en jornada continuada de duración igual o superior a cinco horas, disfrutarán dentro de la misma de quince minutos para tomar el bocadillo, que tienen la consideración de tiempo efectivo de trabajo”

La empresa adjudicataria hará entrega de una relación de todos los trabajadores cuyas condiciones laborales se ajusten a lo especificado anteriormente.

Igualmente informarán a sus trabajadores de este extremo, para que se ajusten al tiempo de descanso que por convenio les corresponde.

Toda reunión de la empresa adjudicataria con sus trabajadores se realizará fuera del horario establecido para la prestación el servicio.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las horas de servicio contratadas, conforme al Real Decreto Ley 8/2019, la empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de control de presencia de su personal, incluyendo horas de inicio, fin y pausas, siendo obligatorio un registro objetivo, fiable, conservable por 4 años. El sistema utilizado deberá asegurar que la información y los datos registrados no pueden ser manipulados. Se utilizarán, preferiblemente, sistemas de fichaje digitalizados que aseguren la trazabilidad de las horas de servicio de los trabajadores.

Con periodicidad mensual, en los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que corresponda facturar, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato un informe, desidentificado, de los registros del control de presencia del mes a facturar. En el referido informe que se detallarán las horas de servicio realizadas en cada dirección o sede



objeto de este contrato en ese periodo de tiempo. Dicho informe servirá para comprobar el cumplimiento y ejecución del servicio por parte de la empresa adjudicataria, y autorizar la facturación correspondiente.

Las ausencias o incumplimientos de la jornada por parte de los trabajadores constituirán un incumplimiento en la prestación del servicio, correspondiendo al adjudicatario acreditar la sustitución del trabajador o la cobertura total del horario y del servicio. De no ser así, se descontará de la factura del mes siguiente la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

CLAUSULA 4.2 SUSTITUCIONES POR AUSENCIAS PROLONGADAS Y POR AUSENCIAS IMPREVISTAS

Durante el tiempo de vigencia de este contrato, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar todas las horas de servicio adjudicadas.

Salvo fuerza mayor, el personal de prestación del servicio será siempre el mismo y las sustituciones serán cubiertas por personas conocedoras del servicio a prestar.

El adjudicatario dispondrá permanentemente de personal de reserva para proceder a las sustituciones que, por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos u otras causas, sean precisas. La empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a las que este contrato obliga, debiendo estar en disposición de puesta en servicio 24 horas al día, 365 días al año.

Sustituciones por ausencias prolongadas

En caso de baja o enfermedad prolongada, permiso, vacaciones o cualquier otra ausencia previsible, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución por otro trabajador, de tal forma que no menoscabe ni quede interrumpido el servicio contratado, debiendo comunicarse por escrito, con una antelación de 3 días naturales dicha sustitución, a la persona responsable de la ejecución del contrato, junto con los datos identificativos de dicho personal que acrediten que cumple los requisitos mínimos exigidos.

Todas las sustituciones del personal asignado se realizarán en tiempo y forma precisa, con su correspondiente formación específica respecto a las instalaciones, equipos y sistemas a cubrir, no incrementándose el coste del contrato por este periodo de formación.

En el caso del periodo de vacaciones estival, en el mes de junio de cada ejercicio deberá presentarse al responsable del contrato para su aceptación, un programa de vacaciones de verano y de suplencias.

Cuando la adjudicataria deba realizar alguna sustitución definitiva de un trabajador, esta deberá ser comunicada por escrito a la Consejería, con especificación del nombre del nuevo trabajador y del sustituido, debiendo aportar del nuevo trabajador el contrato de trabajo y el alta en seguridad social. El nuevo trabajador deberá ser de la misma categoría que el reemplazado.

Sustituciones por ausencias cortas



En el caso de ausencias de carácter coyuntural e imprevisible inferiores a 3 días, la adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del servicio en cuanto al número de horas totales.

Para ello la empresa procederá a la recuperación de las horas que no hayan podido realizarse, con un servicio extraordinario o con una ampliación de horario del personal adscrito a la instalación.

En el caso del Lote 1 si la ausencia se comunica más tarde de las 14:00 y resulta inviable sustituir al personal ese mismo día, la empresa deberá comunicarlo a la mayor brevedad, y podrá cubrir las horas de servicio de la tarde ampliando el horario de otro trabajador asignado al centro ese día. Si esto no fuera posible procederá a recuperar las horas de servicio la mañana posterior a la ausencia, con el fin de que la Oficina de Empleo donde se ha producido el descubierto tenga unas condiciones adecuadas de limpieza para la atención al público.

En el caso del Lote 2 si la ausencia se comunica más tarde de las 14:00 y resulta inviable sustituir al personal ese mismo día, la empresa deberá comunicarlo a la mayor brevedad, y podrá cubrir las horas de servicio de la tarde ampliando el horario de otro trabajador asignado al centro ese día. Si esto no fuera posible, deberá recuperar las horas de servicio la mañana posterior a la ausencia, con el fin de que la Sede administrativa o el Centro de Formación donde se ha producido el descubierto tenga unas condiciones adecuadas de limpieza para la atención al público y las actividades formativas.

Huelgas

En el supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar con la frecuencia necesaria a la Consejería sobre el desarrollo de la misma y de los servicios mínimos que se hayan prestado.

Una vez finalizada la huelga, la empresa obligatoriamente deberá presentar un informe en el plazo máximo de una semana, indicando cuáles fueron los servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar, descontándose de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

CLAUSULA 5. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará, sin cargo adicional para la Consejería, todos los útiles, herramientas, aparatos de medida, maquinaria, equipos y medios auxiliares necesarios para poder realizar de forma correcta todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Todos los productos, materiales, máquinas y utensilios a emplear en la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria que vendrá obligada a facilitar una relación pormenorizada de los mismos al responsable de la ejecución del contrato, con las correspondientes especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Vestuario y equipos para los trabajadores



La empresa adjudicataria dotará a todo el personal adscrito al servicio de un teléfono **móvil**, debiendo facilitarse a la Consejería los números correspondientes. Además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de urgencia disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender las actuaciones de emergencia de limpieza: inundaciones, incendios, goteras, etc.

La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal de los **uniformes de trabajo** necesarios para el desempeño de las tareas inherentes al servicio, así como los **EPIS** y cuantas medidas de protección fuera necesario adoptar, conforme establece el artículo 36 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid.

En todos los casos se empleará material de primera calidad, de características antiestáticas, respetuoso con la conservación del medio ambiente y acorde a la normativa de prevención de riesgos laborales.

El personal deberá contar con la correspondiente identificación proporcionada por la empresa adjudicataria y llevarla siempre visible.

Productos de limpieza y aseo

Respecto a los productos de limpieza y aseo utilizados:

- No podrán contener ingredientes como:
 - Alquifenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
 - EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
 - NTA (nitrito-triacetato).
 - Compuestos de amonio cuaternario.
 - Glutaraldehído.
 - Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos, de acuerdo con el reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Estarán prohibidos aquellos productos que estén etiquetados con frases H:
 - H334 (sensibilización respiratoria, categoría 1)
 - H317 (sensibilización cutánea, categoría 1)
 - H351 (posibles efectos cancerígenos)
 - H350 (puede causar cáncer)
 - H340 (puede causar alteraciones genéticas hereditarias)
 - H350i (puede causar cáncer por inhalación)
 - H341 (posibilidad de efectos irreversibles)
 - H361f (posible riesgo de perjudicar la fertilidad)
 - H361d (posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto)
 - H361fd (posible efecto de perjudicar la fertilidad y posibles efectos sobre el feto)
 - H371 (puede provocar daños en los órganos 1-3)



- No podrán contener tintes y colorantes que no se ajusten al Reglamento (CE) nº1223/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre sobre productos cosméticos.
- Las sustancias peligrosas deberán cumplir el Reglamento (CE) nº1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- No provocarán síntomas de alergia, asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación, así como reacciones alérgicas en la piel producidas por contacto.

El adjudicatario será el único responsable de cualquier daño producido por los productos que se utilicen en la ejecución de los servicios, eximiendo a la División de Análisis y Organización de cualquier responsabilidad derivada de tal extremo.

La empresa adjudicataria deberá aportar un listado con los productos químicos a utilizar, teniendo que incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de cada uno de ellos.

En todo caso, las tareas de limpieza diaria se efectuarán, siempre que sea posible, ventilando las dependencias.

Material consumible:

La empresa adjudicataria viene obligada al suministro periódico de papel higiénico, toallitas de celulosa y jabón líquido, en número o cantidad suficiente y adecuado en los dispensadores situados en todos los aseos de los centros/sedes objeto del contrato.

Para los productos de aseo se deberá contemplar lo indicado en el apartado previo de *Productos de limpieza y aseo*.

El personal de la empresa adjudicataria optimizará diariamente los consumos de materiales de reposición en los cuartos de baño, de forma que se suministre el que se necesite, respondiendo de la carencia de suministro del citado material.

Se repondrá el material de los aseos cuantas veces sean necesarias para que estén dotados adecuadamente.

Semestralmente se presentará un informe con el consumo de consumibles, con datos desglosados por cada dependencia.

a) Jabón líquido

Con una viscosidad adecuada para su utilización mediante equipos dosificadores convencionales. Poseerá, a su vez, facilidad de eliminación, dejando las manos suaves, sin tacto áspero y sin sensación de pegajosidad. Además, deberá tener cierta naturaleza ácida para combatir eficazmente formaciones primarias de hongos y fermentos en manipuladores de materias propensas a la degradación bacteriana. No contendrá colorantes ni perfumes que no se ajusten al Reglamento (CE) nº1223/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, ni dejará olores residuales. No contendrá sustancias nocivas para el medio ambiente y deberá ser biodegradable, no tóxico y fácil de aclarar con agua.



b) *Papel higiénico*

Papel higiénico de fibra de celulosa reciclada blanca de dos capas, con alto poder absorbente y de gran suavidad, en forma de rollo, destinado a la limpieza y aseo personal, libre de cloro y pre-cortado.

c) *Papel secamanos*

Pieza de celulosa reciclada de alto poder absorbente, libre de cloro, con gran capacidad de absorber, tacto suave y no irritante.

d) *Bolsas de basura*

Las bolsas deberán ser de plástico reciclado.

Contenedores higiénicos

La empresa adjudicataria proporcionará contenedores higiénicos sanitarios en todos los aseos femeninos y de personas con discapacidad de las sedes o centros objeto del contrato. Se incluye en el Anexo IV una relación de las unidades o contenedores higiénicos requeridos en cada una de las sedes objeto del contrato.

Pequeños accesorios

La empresa adjudicataria proporcionará o reemplazará aquellas escobillas de baño, jaboneras, portarrollos o dispensadores de papel, que se encuentren dañadas/os o deterioradas/os por el uso normal.

Equipos técnicos

La empresa adjudicataria aportará la maquinaria y equipos auxiliares precisos para la correcta ejecución del contrato.

El personal de cada edificio, en cada uno de los lotes, dispondrá de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requieran para desarrollar su trabajo. **En general será necesario un carro por trabajador.**

Además del carro, cada dependencia dispondrá de una **máquina aspiradora**, cuyas características técnicas dependerán de la superficie de trabajo.

Adicionalmente para la prestación del servicio de las dependencias del Lote 1 se contará con equipo compartido entre las sedes:

- Fregadora
- Rotativa
- Aspiradora de agua
- Aspiradora de polvo

En el caso del Lote 2, para la prestación del servicio de limpieza en el edificio de Princesa 5, el especialista contará en las instalaciones del edificio con la siguiente dotación:



- Fregadora
- Rotativa
- Aspiradora de agua
- Aspiradora de polvo

En todo caso la empresa adjudicataria deberá disponer de todos y cada uno de los elementos mecánicos –aspiradoras, barredoras, escaleras, andamios, etc.- que permitan realizar los trabajos de limpieza en los edificios de cada uno de los lotes, dadas las peculiaridades de cada uno de ellos, con seguridad y a perfecta satisfacción, siendo de su cuenta los materiales y elementos de limpieza, consumibles y de sustitución, en particular los sanitarios e higiénicos.

CLAUSULA 6. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Protocolos y técnicas de limpieza

La limpieza se realizará con los elementos y productos adecuados a los materiales de cada instalación y las técnicas de limpieza a utilizar serán adecuadas para la conservación de los materiales objeto de la limpieza.

El adjudicatario podrá utilizar, sin cargo, los suministros de agua y energía eléctrica existente en los edificios, siendo responsable del adecuado uso de estos medios por parte del personal de limpieza. Si por causas ajenas a la Consejería no pudieran suministrarse estos elementos, la empresa deberá proveerse de los medios necesarios (grupos electrógenos, depósitos, etc.).

El responsable del contrato designado por la Consejería podrá impartir a la empresa adjudicataria las instrucciones que sean pertinentes, relativas a técnicas de limpieza a emplear y productos adecuados, todo ello en orden a la mejor conservación de los materiales e inmuebles.

Protocolo relativo a contenedores higiénico-sanitarios

La empresa adjudicataria asumirá la instalación, en todos los aseos femeninos y de personas con discapacidad, de contenedores higiénico-sanitarios en un plazo máximo de 10 días desde el inicio de la ejecución del contrato. La recogida de los mismos se realizará con la frecuencia necesaria derivada de su uso y en todo caso con una frecuencia mínima quincenal.

Los contenedores higiénico-sanitario cumplirán las siguientes características: de material 100% reciclado y con trampilla basculante que permita introducir los desechos higiénicos, pero impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados. Cada unidad higiénico-sanitaria deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.



Así mismo, se instalarán contenedores higiénico-sanitario en los aseos femeninos y de personas con discapacidad en los supuestos de cambio de local de las oficinas. Si estos traslados conllevan un incremento en el número de contenedores respecto del local anterior, este incremento correrá a cargo de la empresa y sin coste adicional para la Consejería.

Protocolo relativo a tamices desinfectantes y ambientadores

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la instalación de tamices desinfectantes en los urinarios masculinos, así como la instalación de ambientadores, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, en aquellos aseos en los que no existan, así como su reposición cuando proceda.

Protocolo relativo a limpiezas de actos vandálicos, fenómenos climatológicos, averías

Se incluye en el precio del contrato las tareas de limpieza que deban efectuarse con motivo de actos vandálicos, pintadas, incendios, inundaciones, desatracos, limpiezas después de obras y limpiezas por traslado que pudieran ser necesarias. Cuando por dicho motivo sea necesario alterar el orden normal de realización del programa de trabajo, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento del responsable del contrato designado por la División de Análisis y Organización a efectos de su conformidad.

Si la incidencia exige una actuación de urgencia, la División de Análisis y Organización contactará con el teléfono de emergencia 24 horas proporcionado por la empresa.

En el resto de situaciones, se informará y contactará con la empresa por los cauces habituales y se acordará la fecha para la realización de los trabajos.

Protocolo limpieza después de trabajos de pintura, reparación, mantenimiento y conservación

En el caso de ser necesarias tareas de limpieza después de trabajos de pintura, reparación, mantenimiento y conservación, la División de Análisis y Organización avisará con antelación a la empresa adjudicataria.

Durante estos trabajos si es necesario se reorganizarán las tareas de los limpiadores o se reducirán las horas de trabajos, que serán recuperadas al acabar los trabajos.

Una vez finalizados los trabajos de mantenimiento, la empresa efectuará la limpieza a fondo de las zonas afectadas: decapado y encerado de pavimentos; lavado de cortinas, estores, y persianas; cristales, ventanas y puertas; mobiliario; puntos de luz..., aunque se hubiesen efectuado dentro del plan periódico establecido.

Protocolo limpieza por traslados dentro de una misma sede

En el caso de traslados interiores de personal, mobiliario u otros enseres, es decir aquellos que se producen dentro de una misma sede, la empresa efectuará la limpieza a fondo de las zonas afectadas: decapado y encerado de pavimentos; lavado de cortinas, estores, y persianas; cristales, ventanas y puertas; mobiliario; puntos de luz, etc. aunque se hubiesen efectuado dentro del plan periódico establecido.



Si durante el traslado se recogen enseres básicos sin uso (prendas de ropa, calzado, bolsos, pequeños electrodomésticos, etc.), que deberán ser separados y depositados en los correspondientes puntos limpios.

Protocolo limpieza por el traslado de sedes

En el caso de sedes que se mudan, una vez se haya realizado el traslado del material y equipos de los trabajadores, la empresa llevará a cabo una limpieza básica (recogida de papeleras, barrido y fregado de suelos).

Esta limpieza incluirá la retirada de enseres básicos (prendas de ropa, calzado, bolsos, pequeños electrodomésticos etc), que deberán ser separados y depositados en los correspondientes puntos limpios.

De igual forma, en la nueva sede se realizará una limpieza previa a la instalación del mobiliario y enseres del personal.

Protocolo trabajos en altura

La empresa deberá disponer de medios técnicos (plataformas elevadoras, andamios, etc.) así como personal técnico especializado para realizar trabajos en altura, si fuera necesario.

Protocolo recogida de residuos

La empresa adjudicataria será responsable de la recogida de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos (envases, trapos, portarrollos en desuso etc.). Los elementos que, como consecuencia de la ejecución de este contrato, sean sustituidos por la empresa adjudicataria, deberán ser retirados por ésta, salvo que la consejería opte por mantenerlos, en cuyo caso la empresa adjudicataria los depositará en el lugar que indique el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará, mediante la aportación y colocación de bolsas de residuos de colores normalizados en los recipientes y contenedores habilitados en cada sede, la retirada de todos los residuos orgánicos, residuos de línea amarilla (envases y plásticos), o línea verde (vidrio), los cuales deberán ser depositados en los contenedores habilitados para la recogida selectiva de basura disponibles para la Comunidad de Vecinos o complejo donde se encuentre la sede.

CLAUSULA 7. CONTROL DE EJECUCIÓN

Planificación y seguimiento de tareas

La empresa, una vez iniciado el contrato, confeccionará y presentará, en el plazo máximo de 30 días naturales, al titular de la División de Análisis y Organización o a persona en quien delegue, un **Plan de Trabajo** que incluirá como mínimo:

- Un esquema básico de la organización del servicio: coordinador, supervisores de zona, encargados de centro y limpiadores.



- Programación de las tareas a desempeñar por los limpiadores, forma de realización (instrucciones), productos y técnicas a emplear. El personal adscrito al servicio deberá conocer tanto este programa como las instrucciones impartidas.
- Protocolo de gestión de ausencias del personal de limpieza.
- Protocolo de gestión de equipos técnicos y consumibles.
- Datos de los trabajadores que prestarán los servicios y que contenga: nombre y apellidos, DNI, número de seguridad social, categoría profesional, contrato de trabajo y su tipo, jornada laboral, horario y antigüedad.
- Una descripción de los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas y útiles de trabajo) con indicación de las características de cada uno, las sedes y tareas en que se utilizarán.
- Fechas previstas para la realización de todas las prestaciones exigidas en el Pliego.
- Empresas que llevarán a cabo los trabajos, en caso de subcontratación.
- Sistema de control, seguimiento y evaluación a aplicar, incluyendo un modelo de hoja de evaluación de limpieza y un modelo de hoja de control de tareas de frecuencia superior a la diaria.

Dicho Plan requerirá la conformidad del titular de la División de Análisis y Organización o persona en quien delegue.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá exigir que la empresa adjudicataria presente la relación de los trabajos efectuados y las fechas en que se hayan llevado a cabo según el punto anterior.

La empresa adjudicataria controlará la asistencia de su personal por sistemas, preferiblemente digitales, que permitan la trazabilidad de dicho control. Mensualmente se emitirá un informe que contendrá la siguiente información: centro, mes, día, nombre y apellidos de cada trabajador, hora de entrada, hora de salida, firma y observaciones.

Igualmente, se establecerá un modelo de seguimiento de aquellas tareas de frecuencia superior a la diaria, establecidas en el Anexo II. Este modelo deberá ser validado por la Consejería al inicio de la ejecución del contrato y se entregará con carácter mensual, junto con las hojas de firma.

Los modelos de control mensual no entregados o incompletos implican la no presentación de conformidad a la factura presentada, salvo causa justificada, al considerarse servicios no prestados. Cualquier trabajo no realizado supondrá la minoración del importe en la factura del mes siguiente.

Actuaciones de seguimiento y control



La empresa adjudicataria entregará a la consejería, en los primeros 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, la relación nominal pormenorizada del personal adscrito al mismo, junto con la documentación acreditativa de su categoría laboral y afiliación a la Seguridad Social.

Igualmente, en caso de serle requerido durante la ejecución del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, en el plazo de 3 días hábiles copia acreditativa de la relación laboral y del alta en la seguridad social, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, las autorizaciones o licencias que resulten precisos para la prestación de los trabajos comprendidos en el objeto del contrato, y cualquier otra documentación de carácter obligatorio que se considere oportuno.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, cuantos conflictos laborales, de tipo individual o colectivo, pudieran incidir en la prestación del servicio; en especial, deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelga que puedan afectar al servicio. En caso de huelga del personal de la empresa adjudicataria u otros casos de fuerza mayor, el titular de la jefatura de la División de Análisis y Organización, o la persona en quien delegue, definirá unos mínimos, de acuerdo con el adjudicatario, que garanticen las actividades fundamentales objeto del contrato

Durante el desarrollo del contrato, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá establecer acciones de seguimiento para el control de la calidad, basadas en la programación prevista.

El responsable del contrato por parte de la administración inspeccionará, cuantas veces estime oportuno y sin necesidad de previo aviso, la ejecución de los trabajos, la forma en que se desarrollan y, en general, las condiciones en que se lleva a cabo el contrato. Si durante las inspecciones se detectasen deficiencias, el responsable del contrato levantará un acta que será enviada a la empresa adjudicataria, la cual estará obligada a adoptar las medidas necesarias para su subsanación.

Con periodicidad mensual, en los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que corresponda facturar, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato un informe, desidentificado, que incluya los registros del control de presencia del mes a facturar y el detalle de las horas de servicio, desagregado para cada una de las sede objeto de este contrato, en este periodo de tiempo. Dicho informe servirá para comprobar el cumplimiento y ejecución del servicio por parte de la empresa adjudicataria, y autorizar la facturación correspondiente.

La presentación puntual de esta documentación será requisito indispensable para que se autorice el pago de la correspondiente certificación mensual.

Semestralmente se presentará un informe con el consumo de consumibles, con datos desglosados por cada dependencia.

Cuando se cumpla un año desde la formalización del contrato, y en cada año siguiente durante la vigencia del mismo y sus prórrogas, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato por parte de la administración un informe anual en el que se especificarán las horas reales de servicio ejecutadas, el consumo de material de limpieza,



así como una breve descripción de las incidencias y los trabajos extraordinarios durante dicho espacio de tiempo, ordenados por fecha y dirección de trabajo.

Este informe anual se presentará en el primer trimestre del año posterior a la anualidad de referencia del informe. En el caso del último año de ejecución/prórroga del contrato, dicho informe se presentará en el plazo máximo de 30 días posteriores a la finalización del mismo.

CLAUSULA 8. SUBCONTRATACION

Conforme al artículo 215 de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos la referida Ley.

En particular, no se autoriza la subcontratación de tareas de supervisión de los trabajos subcontratados, por ser esta una tarea esencial que garantiza la correcta ejecución de los mismos. La supervisión de las prestaciones subcontratadas será de una extensión y frecuencia suficientes para garantizar la correcta ejecución de las mismas por parte del subcontratista. El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En todo caso, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los contratos frente a la Administración.

CLAUSULA 9. RESPONSABLES DEL SERVICIO

Responsable del servicio de la empresa adjudicataria

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa adjudicataria deberá nombrar un interlocutor, que también será el responsable del servicio, que ejercerá todas las funciones de coordinación, control, supervisión y gestión técnica del contrato, y recibirá las instrucciones pertinentes en relación con la ejecución del contrato. Salvo indicación en contrario, únicamente atenderá las indicaciones dadas por el interlocutor de la administración.

Así mismo, facilitará una dirección de correo electrónico y un teléfono de atención en el que estar localizable, para la comunicación y atención de incidencias. Para las incidencias urgentes se indicará un teléfono 24 h.

El responsable del servicio deberá estar siempre disponible, y facilitar un teléfono de contacto y correo electrónico, para, en caso de ser requerido, asistir a reuniones de seguimiento y control del trabajo, o acudir para la solución de incidencias.



En casos de emergencia, en los que la incidencia se tenga que resolver inmediatamente, se podrá exigir la presencia del responsable del servicio y de los trabajadores necesarios, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo.

Responsable de contrato por parte de la administración.

El titular de la División de Análisis y Organización, o la persona en quien delegue, será el responsable del contrato por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y se encargará de la dirección, seguimiento y control de la ejecución de los trabajos objeto del referido contrato.

El responsable del contrato por parte de la Consejería, actuará como interlocutor con la empresa, debiendo asistir a las reuniones periódicas programadas con la misma y propondrá cuantas otras reuniones sean necesarias para exponer las incidencias surgidas y cualquier otro asunto que afecte al desarrollo del contrato. El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento la presencia del responsable de la empresa para tratar asuntos urgentes.

CLAUSULA 10.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la empresa adjudicataria el personal de la División de Análisis y Organización.

En el plazo de 20 días naturales desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el responsable del contrato los datos identificativos del responsable del servicio, de los técnicos y operarios adscritos al mismo, y la relación de los teléfonos móviles de contacto.

En el mismo plazo, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones y desarrollo normativo, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato un **Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva**, para su supervisión, integración en el de la consejería, en su caso, y aprobación, así como la designación formal de la/s persona/s que actuarán como recurso preventivo. Este documento constituirá el instrumento básico de identificación de riesgos y establecimiento de medidas preventivas aplicables al conjunto de trabajadores (propios y autónomos) y a las empresas dependientes del contratista. Los costes derivados de estas actuaciones y su ejecución correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se requerirá a la empresa adjudicataria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Información acerca de los riesgos inherentes a su actividad, así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos.



- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en los centros objeto del contrato, una vez facilitada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Igualmente, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización del trabajo y servicios objeto de este contrato.

El adjudicatario queda obligado a presentar, durante el período de ejecución del contrato, si la Consejería lo requiere, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, las autorizaciones o licencias que resulten precisos para la prestación de los trabajos comprendidos en el objeto del contrato, y cualquier otra documentación de carácter obligatorio que se considere oportuna.

Si a resultas del contrato fuera necesario la realización de trabajos que requieran un **plan de seguridad y salud**, este se realizará antes del inicio de los trabajos por un técnico cualificado para ello, siendo aprobado por la consejería previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud contratado por esta.

Asimismo, en caso de empleo de andamiajes o plataformas elevadoras se informará previamente y se entregará copia de la documentación al responsable del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar y costear las medidas de seguridad y protección necesarias (delimitación y señalización de espacios de trabajo con pivotes, vallas, plásticos, lonas, etc.) para evitar daños a los trabajadores y usuarios, así como a los bienes y enseres de los inmuebles objeto de este contrato. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

También será obligatorio para el adjudicatario coordinar sus trabajos con los que, habitualmente, se realicen por otras empresas en los edificios objetos de este contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá mantener reuniones de coordinación de actividades empresariales con los responsables de dichas empresas, a las que acudirá el representante de la administración.

CLAUSULA 11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de la omisión, errores, métodos inadecuados



o conclusiones incorrectas en la realización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario, para cubrir los daños ocasionados durante la limpieza por su personal en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Consejería, ya sea por negligencia o dolo, deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, cuyo beneficiario será la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Entre los principales daños que se pudiera causar durante la ejecución del contrato, se incluye la manipulación indebida o rotura de:

- Dispositivos electrónicos (monitores, ordenadores, teléfonos, etc.).
- Armario de telecomunicaciones (también conocido como RACK).
- Rotura de cableado.
- Cámaras del circuito cerrado de televisión (CCTV) y sus videograbadores.
- Central receptora de alarmas, central receptora de incendios, etc.
- Mobiliario (mesas, mamparas de cristal), sistemas de alumbrado, etc.
- Cualquier otro equipamiento localizado en la sede.

La póliza también cubriría los posibles gastos derivados de los efectos nocivos que una mala aplicación de los productos de limpieza, pudiera causar bien entre los trabajadores de la Consejería, o bien entre los ciudadanos.

Los importes mínimos de las pólizas serán los siguientes:

- 1.200.000,00 euros en el lote 1.
- 400.000,00 euros en el lote 2.

Si un único licitador resultase adjudicatario de ambos lotes, la póliza de seguro deberá cubrir, al menos, la suma de los importes parciales de ambos lotes (1.600.000,00 €)

La póliza de responsabilidad civil deberá aportarse a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a la formalización del contrato, y deberá mantener su vigencia durante la ejecución del mismo.

CLAUSULA 12. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

El contrato NO conlleva tratamiento de datos personales por parte del contratista.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información sobre sistemas de vigilancia y seguridad operativos en los centros donde se realiza el servicio, como monitores, cámaras, videograbadores, alarmas, sirenas, detectores o vigilantes de seguridad.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Así mismo, la empresa adjudicataria y el personal a su servicio en ejecución del contrato, deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos



Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligados, en los casos en que actúen en calidad de encargados de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

A efectos de cumplimiento de lo recogido en el párrafo anterior, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en estas normas.

En Madrid, a fecha de la firma,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.05.07 19:15

María Isabel Arruti Ormaeche



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295110618937286228340**

ANEXO I

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORAS DIARIAS DEL CONTRATO

LOTE 1

Oficinas de Empleo - Municipios	Superficie m2	Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
Alcalá de Henares - Calle María de Molina, 1 - 28806 Alcalá de Henares	1.202,00	12,00	0,00	0,00	0,00
Alcorcón I - Calle Cáceres, 20 - 28921 Alcorcón	742,00	5,00	0,00	0,00	0,00
Alcorcón II - Calle Porto Lagos, 13 - 28924 Alcorcón	668,00	5,00	0,00	0,00	0,00
Aranjuez - Paseo Ignacio Ibarrola 6 - 28300 Aranjuez	781,00	5,00	0,00	0,00	0,00
Arganda del Rey - Calle Valdearganda, 6 - 28500 Arganda del Rey	732,00	5,00	0,00	0,00	0,00
Collado Villalba - Calle Rafael Alberti, 2 - 28400 Collado Villalba	1723,00	15,00	0,00	0,00	0,00
Colmenar Viejo - Avenida Padre Claret, 17 - 28770 Colmenar Viejo	675,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Coslada - c/ Puerto de Cádiz, esq. c/ Mar Mediterráneo, s/n – 28821 Coslada	1.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00
Fuenlabrada - Av. del Vivero esq. c/ de los Claveles - 28942 Fuenlabrada	1.375,00	10,00	0,00	0,00	0,00
Getafe I - Calle Carabanchel, 15 - 28902 Getafe	610,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Leganés II - Calle Rey Pastor, 48 (P.I. Ntra Sra. de Butarque) 28914 Leganés	1.433,00	7,80	0,00	0,00	0,00
Majadahonda - Ronda El Carralero, 21 - 28220 Majadahonda	945,00	7,00	0,00	0,00	0,00
Móstoles I - Calle Pintor Velázquez, 57- 28935 Móstoles	499,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Móstoles II – Calle Daoiz nº 17 esquina C/Sevilla - 28931 Móstoles	1.079,00	7,00	0,00	0,00	0,00
Parla - Calle Carolina Coronado 10 - 28982 Parla	775,00	5,00	0,00	0,00	0,00
Pinto - Avda de Europa esquina C/ Cataluña, local 2 - 28320 Pinto	570,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Rivas Vaciamadrid - C/ Marie Curie, 9-15 - 28521 - Rivas Vaciamadrid	1056,00	10,00	0,00	0,00	0,00
S. Sebastián Reyes - Calle Isla del Hierro, 7 – 28700 S. Sebastián de los Reyes	1496,00	12,00	0,00	0,00	0,00
Torrejón - Calle Juan XXIII nº 6, 8 y 10 - 28850 Torrejón de Ardoz	1.051,00	7,00	0,00	0,00	0,00
Valdemoro - Pº de la Estación, 17 - Edificio Almazara – 28343 Valdemoro	956,00	6,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		140,80	0,00	0,00	0,00



Código de verificación: 1255110518537286228340

Oficinas de Empleo - Madrid Capital	Superficie (m ²)
Águeda Díez – Plaza Águeda Díez, 4 - 28019 Madrid	1.175,00
Aluche - Calle Illescas, 189-191 – 28047 Madrid	563,00
Argüelles – Calle Evaristo San Miguel, 8 - 28015 Madrid	738,00
Atocha – Calle Ombú, 3 - 28045 Madrid	1.299,00
Barrio de la Concepción - Calle Martínez Villergas, 52 - 28027 Madrid	1.253,00
Barrio del Pilar - Calle Valle de la Fuenfría, nº 3 - 28035 Madrid	1.253,00
Ciudad Lineal - Calle Miguel Yuste, 21-23 - 28037 Madrid	755,00
Estrecho-Azca – Calle Juan Ramón Jiménez, 15 - 28036 Madrid	1.620,00
Goya - Calle O'Donnell nº 12 - 28009 Madrid	1.029,00
Legazpi – Calle Ombú, 3 - 28045 Madrid	1.056,00
Nueva Numancia - Calle Francisco Iglesias nº 9-11 - 28038 Madrid	846,00
Prosperidad - Calle Canillas, 104 - 28002 Madrid	772,00
Puerta del Ángel - Glorieta del Puente de Segovia, 3 - 28011 Madrid	539,00
San Isidro – Calle Tejares, 2-4 – 28029 Madrid	554,00
Sanchinarro - Avenida Ingeniero Emilio Herrera, 23 y 27 - 28050 Madrid	617,00
Santa Eugenia – Calle Cabeza de Mesada, 5 28031 Madrid	2.281,00
Usera - Calle Antonio López, 101 28026 Madrid	723,00
Villaverde A (Área de empleo) – Calle Salsipuedes, 7 – 28021 Madrid	588,00
Villaverde B (Área de prestaciones) - Avenida Real de Pinto, 36 - 28021 Madrid	341,00
TOTAL	

Centros de Formación/Oficinas de Empleo	Superficie (m ²)
C.F. y O.E. Getafe II - Avda. Arcas del Agua, s/n (Sector 3) - 28905 - Getafe	6.040,00
C.F. y O.E. Leganés I - Paseo de la Ermita, nº 17 - 28914 - Leganés	3.399,00
C.F. y O.E. Moratalaz - Hacienda de Pavones, nº 350 – 28030 - Madrid	4.852,00
TOTAL	

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
8,00	0,00	0,00	0,00
4,00	0,00	0,00	0,00
5,00	0,00	0,00	0,00
10,00	0,00	0,00	0,00
10,00	0,00	0,00	0,00
12,00	0,00	0,00	0,00
5,00	0,00	0,00	0,00
12,80	0,00	0,00	0,00
7,00	0,00	0,00	0,00
9,00	0,00	0,00	0,00
6,00	0,00	0,00	0,00
5,00	0,00	0,00	0,00
5,00	0,00	0,00	0,00
5,00	0,00	0,00	0,00
5,00	0,00	0,00	0,00
20,00	0,00	0,00	2,40
5,00	0,00	0,00	0,00
4,00	0,00	0,00	0,00
3,00	0,00	0,00	0,00
140,80	0,00	0,00	2,40

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
46,20	6,80	7,80	0,00
24,60	0,00	0,00	0,00
34	7,80	0,00	3,00
104,80	14,60	7,80	3,00



12951106987286228340

Centros de Formación	Superficie (m²)
C.F. Paracuellos de Jarama – Finca Tirabuey, s/n. 28860 Paracuellos de Jarama	4.938,00
C. F. Fuencarral - El Pardo - Carretera de Colmenar Viejo km 13.800 - 28048	2.670,00
C.F. La Cantueña – A42 km 18 - 28947 - Fuenlabrada	2311,00
C.F. Tres Cantos – C/ del Viento 8 - 28760 - Tres Cantos	3258,00
TOTAL	

Personal de ruta
TOTAL

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Horas día Responsable	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
30,00	0,00	7,80	0,00	0,00
23,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20,00	0,00	5,00	0,00	7,80
89,00	0,00	12,80	0,00	7,80

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Horas día Responsable	Horas día Especialista	Horas día Cristalero	Horas día Conductor/ Limpiador
0,00	0,00	0,00	13,00	7,76	7,80
0,00	0,00	0,00	13,00	7,76	7,80

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Horas día Responsable	Horas día Especialista	Horas día Cristalero	Horas día Conductor/ Limpiador
475,40	14,60	12,80	20,80	20,96	7,80

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/dsv> mediante el siguiente código de verificación: 12951106987286228340

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORAS DIARIAS DEL CONTRATO

LOTE 2

Sede	Superficie (m²)
Almacén Central de Gamonal 77 - 28031 Madrid	3.021,00
TOTAL	

Sede	Superficie (m²)
Princesa, 5 - 28008 Madrid (plantas baja y segunda)	2,674,00
TOTAL	

TOTAL

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Responsable Equipo	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
7,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Responsable Equipo	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
26,80	0,00	6,00	4,00	0,00
26,80	0,00	6,00	4,00	0,00

Horas día Limpiador	Horas día Encargada	Responsable Equipo	Horas día Especialista	Horas día Cristalero
33,80	0,00	6,00	4,00	0,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidadmadrid/csv> mediante el siguiente código de verificación: 0225110618937286783340



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<http://gestion.madrid.es>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 129519618937286228340

ANEXO II

SERVICIOS Y FRECUENCIAS DE REALIZACIÓN **AMBOS LOTES**

SERVICIO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	A SOLICITUD
Aspiración, barrido y fregado de pavimento (excepto madera)								
Limpieza y fregado de escaleras								
Vaciado y limpieza de papeleras								
Limpieza de polvo del mobiliario y enseres								
Limpieza de polvo de poyetes interiores de ventanas								
Limpieza integral de servicios y aseos								
Limpieza de cambiadores infantiles								
Barrido y recogida de papeles en garajes y acceso a los mismos								
Limpieza de teléfonos, teclados, ordenadores, impresoras, faxes, percheros y lámparas								
Colocación y recogida de los contenedores de basura: los contenedores llenos se colocarán en la vía pública entre las 19:00 y las 22:00 horas y se retirarán, una vez efectuada la recogida de los residuos antes de las 08:00 horas (horarios sujetos al servicio de retirada de basuras)								
Recogida y colocación de las bolsas de plástico de los contenedores con pedal, en los que los trabajadores depositan las mascarillas y/o guantes								
Ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.								



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110618937289518340

SERVICIO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	A SOLICITUD
Limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como pomos de ventanas, pomos de puertas, barandillas, grifos, botones de turnomatic, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y sillas y ordenadores.								
Limpieza de cabinas de ascensores y mandos y botones de los mismos.								
Reposición de consumibles en aseos (jabón de mano, papel seca manos, papel higiénico, etc...)								
Aspiración de felpudos y/o moquetas								
Limpieza de patios y zonas ajardinadas								
Limpieza de mobiliario, puertas, escaleras y otros enseres								
Limpieza de electrodomésticos en zonas de comedor								
Limpieza de mamparas y paneles (cristaleros)								
Limpieza externa de contenedores higiénico sanitarios								
Recogida y sustitución de contenedores higiénico sanitarios								
Limpieza a fondo de puertas, ventanas y barandillas (cristaleros)								
Limpieza de cristales interiores y exteriores (cristaleros)								
Limpieza de persianas (cristaleros)								
Limpieza de techos y paredes (cristaleros)								
Limpieza de puntos de luz (cristaleros)								



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110618937289518340

SERVICIO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	A SOLICITUD
Retirada y reemplazo de contenedores higiénico sanitarios								
Limpieza de salidas de aires acondicionado, radiadores, extractores de humo, extintores y bocas de incendio equipadas (cristaleros)								
Limpieza de cortinas, estanterías y parte superior de armarios								
Limpieza de lámparas y luminarias (incluso plafones)								
Limpieza de cuadros, figuras y otros ornamentos								
Limpieza en seco de banderas exteriores. El desmontaje y colocación de las mismas se realizará por personal de la empresa adjudicataria								
Limpieza de paredes de baños								
Limpieza de cristales exteriores que, por su ubicación, exijan utilización de elementos y maquinarias especiales								
Limpieza de persianas especiales								
Limpieza de frisos y zócalos								
Limpieza de locales especiales (salas de máquinas, almacenes, etc.)								
Abrillantado de pavimento (mármol, terrazo, madera, etc...)								
Limpieza de canalones y sumideros accesibles en patios								



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



129511061893728918340

SERVICIO	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	A SOLICITUD
Limpieza de sillas (plástico, piel, tapizadas) con productos adecuados								
Limpieza a fondo de garajes con máquina fregadora								
Lavado de felpudos y/o moquetas								
Aspirado y desempolvado de cajas de archivo definitivo								
Tratamientos de suelos y superficies con electricidad estática								
Limpieza en seco de banderas interiores. El desmontaje y colocación de las mismas se realizará por personal de la empresa adjudicataria								
Limpiezas especiales debido a contingencias no previstas (actos vandálicos, pintadas, obras de reforma o mantenimiento, traslados, colocación de carteles, inundaciones, incendios, desatrancos, etc...)								
Limpieza de salpicaduras en paredes o puertas								
Colocación y/o reposición de ambientadores en aquellos espacios con especiales problemas de olores (desagües, poca utilización, etc...)								

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 129511061893728918340

ANEXO III PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO

LOTE 1

SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
LOTE 1

* Datos a fecha 1 Abril 2026

Número LOTE	Ubicación Centro Trabajo	Convenio Aplicación	Categoría	Contrato	Jornada Semanal	Fecha Antigüedad	Fecha vencimiento Contrato	Observaciones	Salario bruto anual (2025)	Costes Seguridad Social	Pactos en vigor
LOTE 1	C.FORM.EL PARDO Colme.V.Km13,8	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	30,00	09/04/2012	INDEFINIDO		15.520,88 €	5.401,27 €	Sin pactos
LOTE 1	C.FORM.EL PARDO Colme.V.Km13,8	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	30,00	12/11/2019	INDEFINIDO		14.565,15 €	5.066,67 €	Sin pactos
LOTE 1	C.FORM.EL PARDO Colme.V.Km13,8	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	06/05/2022	INDEFINIDO		11.816,18 €	4.112,93 €	Sin pactos
LOTE 1	C.FORM.EL PARDO Colme.V.Km13,8	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	30,00	24/01/2020	INDEFINIDO		14.179,33 €	4.934,41 €	Sin pactos
LOTE 1	c/Odonnell 12 Madrid	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	18/02/2014	INDEFINIDO		7.504,01 €	2.611,40 €	Sin pactos
LOTE 1	c/Odonnell 12 Madrid	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	20,00	02/10/2023	INDEFINIDO		9.154,85 €	3.165,89 €	Sin pactos
LOTE 1	CF LEGANES I Pº Ermita, 17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	03/08/1990	INDEFINIDO		24.245,24 €	8.437,34 €	Sin pactos
LOTE 1	CF LEGANES I Pº Ermita, 17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	01/09/2010	INDEFINIDO		20.757,60 €	7.223,64 €	Sin pactos
LOTE 1	CF LEGANES I Pº Ermita, 17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	6,00	26/12/2023	INDEFINIDO	BAIA	2.746,45 €	955,77 €	Sin pactos
LOTE 1	CF LEGANES I Pº Ermita, 17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	6,00	25/10/2024	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	2.746,45 €	955,77 €	Sin pactos
LOTE 1	CF LEGANES I Pº Ermita, 17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	12/02/2001	Indefinido		22.501,43 €	7.830,50 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	21,00	06/10/2000	INDEFINIDO		12.116,64 €	4.216,59 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	32,50	15/01/2002	INDEFINIDO		18.657,62 €	6.482,85 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ENCARGADO DE GRUPO	200	34,00	06/06/2002	INDEFINIDO		21.033,37 €	7.319,61 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	31,00	17/11/2003	INDEFINIDO		17.435,53 €	6.067,56 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	100	39,00	03/03/2009	INDEFINIDO		22.928,72 €	7.979,19 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	20,50	19/09/2018	INDEFINIDO		9.984,95 €	3.474,76 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	30,00	19/06/2019	INDEFINIDO		14.626,58 €	5.090,05 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	25/10/2021	INDEFINIDO		4.733,00 €	1.647,08 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	16,00	07/11/2022	INDEFINIDO		7.571,70 €	2.634,95 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	30,00	05/05/2025	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	13.732,27 €	4.778,83 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	35,00	03/11/2005	INDEFINIDO		19.140,22 €	6.660,80 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE GETAFE II Arcas del Agua	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	35,00	18/03/1997	INDEFINIDO		20.704,36 €	7.205,12 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	30,00	15/09/1989	INDEFINIDO		19.098,09 €	6.646,14 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	01/04/1991	INDEFINIDO		24.245,24 €	8.437,34 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ENCARGADO DE GRUPO	100	39,00	08/10/2003	INDEFINIDO		24.231,00 €	8.432,39 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	30,00	01/12/2007	INDEFINIDO		16.414,07 €	5.712,10 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	P ESP o CRIS	200	15,00	03/11/2008	INDEFINIDO		7.999,82 €	2.783,94 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	16,00	28/12/2021	INDEFINIDO		7.562,33 €	2.631,69 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	30/05/2023	INDEFINIDO	BAIA IT	6.839,70 €	2.380,21 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	15,00	24/09/2025	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	6.866,10 €	2.389,40 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	13/10/2025	INDEFINIDO		4.586,48 €	1.596,10 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE MORATALAZ H.Pavones, 350	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	29/11/1995	INDEFINIDO		23.663,98 €	8.235,07 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE PARACUELLOS Tirabuey s/n	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	RESP DE EQUIPO	100	39,00	12/07/2006	INDEFINIDO		21.568,48 €	7.505,83 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE PARACUELLOS Tirabuey s/n	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	33,00	27/12/2015	INDEFINIDO		16.508,63 €	5.745,07 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE PARACUELLOS Tirabuey s/n	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	19/12/2022	INDEFINIDO		18.433,34 €	6.414,77 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE PARACUELLOS Tirabuey s/n	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	05/09/2007	INDEFINIDO		21.338,88 €	7.425,93 €	Sin pactos
LOTE 1	CFyOE PARACUELLOS Tirabuey s/n	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	28/10/2014	INDEFINIDO		19.595,05 €	6.819,08 €	Sin pactos
LOTE 1	MIRASIERRA Valle Fuentefria,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	20,00	23/11/2023	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	9.145,80 €	3.182,74 €	Sin pactos
LOTE 1	MIRASIERRA Valle Fuentefria,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	5,00	04/01/2025	INDEFINIDO		2.512,19 €	874,24 €	Sin pactos
LOTE 1	MIRASIERRA Valle Fuentefria,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	03/02/2025	INDEFINIDO	BAIA IT	9.145,80 €	3.182,74 €	Sin pactos
LOTE 1	MIRASIERRA Valle Fuentefria,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	35,00	01/03/2021	INDEFINIDO		16.475,93 €	5.733,62 €	Sin pactos
LOTE 1	Molina Aragon,1-Alcala Henares	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	02/06/1997	INDEFINIDO		11.626,06 €	4.115,47 €	Sin pactos
LOTE 1	Molina Aragon,1-Alcala Henares	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	05/06/2006	INDEFINIDO		10.891,11 €	3.790,11 €	Sin pactos
LOTE 1	Molina Aragon,1-Alcala Henares	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	05/02/2007	INDEFINIDO		10.932,64 €	3.804,56 €	Sin pactos
LOTE 1	MOSTOLES II c/Sevilla SEPE	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	15,00	11/04/2022	INDEFINIDO		7.089,71 €	2.467,22 €	Sin pactos
LOTE 1	Nueva Numancia Fco.Iglesias,9	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	10,00	01/08/2022	INDEFINIDO	BAIA IT	4.716,84 €	1.641,46 €	Sin pactos
LOTE 1	Nueva Numancia Fco.Iglesias,9	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	25/03/2025	INDEFINIDO		9.145,80 €	3.182,74 €	Sin pactos
LOTE 1	Nueva Numancia Fco.Iglesias,9	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	10,00	22/10/2025	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	4.583,99 €	1.595,23 €	Sin pactos
LOTE 1	OE AGUEDA DIEZ Agueda Diez,4	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	30,00	01/09/1995	INDEFINIDO		18.203,79 €	6.334,92 €	Sin pactos
LOTE 1	OE AGUEDA DIEZ Agueda Diez,4	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	16/07/2007	INDEFINIDO		5.482,56 €	1.907,93 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ALCOBENDAS Valperillo P.22	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	01/08/2017	INDEFINIDO		12.137,62 €	4.223,89 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ALCORCON I c/Caceres, 20	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	01/04/2005	INDEFINIDO	BAIA IT	13.690,14 €	4.764,17 €	Sin pactos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestion.comunidadmadrid.es/v mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110618937286228340

SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
LOTE 1

* Datos a fecha 1 Abril 2026

Número LOTE	Ubicación Centro Trabajo	Convenio Aplicación	Categoría	Contrato	Jornada Semanal	Fecha Antigüedad	Fecha vencimiento Contrato	Observaciones	Salario bruto anual (2025)	Costes Seguridad Social	Pactos en vigor
LOTE 1	OE ALCORCON I c/Caceres, 20	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	25,00	13/05/2025	NO DEFINIDA	SUPLENTE	11.399,49 €	3.967,02 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ALCORCON II c/Portoagos 13	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	04/10/2011	INDEFINIDO		12.875,76 €	4.480,76 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ALUCHE c/ Illescas, 189-191	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	06/04/2021	INDEFINIDO		9.414,85 €	3.276,37 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ARANJUEZ PºIgnac. Ibarrola,6	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	02/07/2014	INDEFINIDO		12.571,37 €	4.374,84 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ARGANDA Av. Valdearganda,6	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	01/04/2003	INDEFINIDO		11.230,44 €	3.908,19 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ARGANDA Av. Valdearganda,6	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	5,00	06/02/2019	INDEFINIDO		2.353,89 €	819,15 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ARQUELLES Evaris. S. Miguel,8	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	05/08/1996	INDEFINIDO		14.808,90 €	5.153,50 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ATOCHA C/Ombu 3 Pta 1ª	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	04/11/2010	INDEFINIDO		13.317,22 €	4.634,39 €	Sin pactos
LOTE 1	OE ATOCHA C/Ombu 3 Pta 1ª	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	16/02/2016	INDEFINIDO		11.399,49 €	3.967,02 €	Sin pactos
LOTE 1	OE AZCA C. JUAN RAMON JIMENEZ, 15 Madrid	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	34,00	06/11/2004	INDEFINIDO		19.016,82 €	6.617,85 €	Sin pactos
LOTE 1	OE AZCA C. JUAN RAMON JIMENEZ, 15 Madrid	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	11/09/2025	INDEFINIDO		6.866,14 €	2.389,42 €	Sin pactos
LOTE 1	OE AZCA C. JUAN RAMON JIMENEZ, 15 Madrid	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	12/09/2025	INDEFINIDO		6.866,14 €	2.389,42 €	Sin pactos
LOTE 1	OE Bº CONCEPCION- C/MARTINEZ VI	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	11,00	29/02/2024	INDEFINIDO		5.034,96 €	1.752,17 €	Sin pactos
LOTE 1	OE Bº CONCEPCION- C/MARTINEZ VI	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	189	39,00	17/01/2023	INDEFINIDO		17.851,23 €	6.212,23 €	Sin pactos
LOTE 1	OE CIUDAD LINEAL Miguel Yuste,21	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	19/10/1999	INDEFINIDO		14.435,99 €	5.023,72 €	Sin pactos
LOTE 1	OE COLLADO VILLA Piedraita, 42	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	30/11/2013	INDEFINIDO		10.346,24 €	3.600,49 €	Sin pactos
LOTE 1	OE COLLADO VILL. B Juan C.I,35	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	27/10/2014	INDEFINIDO		5.034,52 €	1.752,01 €	Sin pactos
LOTE 1	OE COLME VIEJO Padre Claret,17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	11/02/2019	INDEFINIDO		9.729,52 €	3.385,87 €	Sin pactos
LOTE 1	OE COSLADA Pto. Cadiz esq. Av. Ma	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	17,50	02/11/2006	INDEFINIDO		9.586,78 €	3.336,20 €	Sin pactos
LOTE 1	OE COSLADA Pto. Cadiz esq. Av. Ma	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	12,50	30/11/2020	INDEFINIDO		5.444,30 €	1.894,62 €	Sin pactos
LOTE 1	OE GETAFE I c/Carabanchel,15	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	20,00	25/10/2021	INDEFINIDO		9.453,01 €	3.289,65 €	Sin pactos
LOTE 1	OE LEGANES II c/Rey Pastor, 42	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	14/11/2006	INDEFINIDO		21.338,88 €	7.425,93 €	Sin pactos
LOTE 1	OE LEGAZPI C/ Ombu 3, Pta baja	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	06/05/2022	INDEFINIDO		8.271,33 €	2.878,42 €	Sin pactos
LOTE 1	OE LEGAZPI C/ Ombu 3, Pta baja	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	17,00	22/09/2025	INDEFINIDO		7.772,57 €	2.704,85 €	Sin pactos
LOTE 1	OE LEGAZPI C/ Ombu 3, Pta baja	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	27/11/2025	INDEFINIDO		6.866,14 €	2.389,42 €	Sin pactos
LOTE 1	OE MAHADAHONDA R. Carralero,21	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	35,00	20/07/2004	INDEFINIDO		19.661,60 €	6.842,24 €	Sin pactos
LOTE 1	OE MOSTOLES I Pintor Velazqu57	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	18/06/2024	INDEFINIDO		9.145,79 €	3.182,73 €	Sin pactos
LOTE 1	OE MOSTOLES II c/Daoiz, 17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	15/08/2016	INDEFINIDO		10.039,21 €	3.493,65 €	Sin pactos
LOTE 1	OE PARLA C/Carolina Coronado 8	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	17/12/2024	INDEFINIDO		11.443,65 €	3.982,39 €	Sin pactos
LOTE 1	OE PINTO Cataluña con Av. Europ	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	18/04/2007	INDEFINIDO	SINDICALISTA LIBERADA	5.482,56 €	1.907,93 €	Sin pactos
LOTE 1	OE PINTO Cataluña con Av. Europ	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	13/09/2024	INDEFINIDO		9.145,80 €	3.182,74 €	Sin pactos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

1295110618937286228340

SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
LOTE 1

* Datos a fecha 1 Abril 2026

Número LOTE	Ubicación Centro Trabajo	Convenio Aplicación	Categoría	Contrato	Jornada Semanal	Fecha Antigüedad	Fecha vencimiento Contrato	Observaciones	Salario bruto anual (2025)	Costes Seguridad Social	Pactos en vigor
LOTE 1	OE PROSPERIDAD c/Canillas, 104	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	25,00	28/06/2021	INDEFINIDO		11.825,53 €	4.115,28 €	Sin pactos
LOTE 1	OE PTA-ANGEL Gta.Pte.Segovia,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	14/04/1997	INDEFINIDO	BAJA IT	5.930,60 €	2.063,85 €	Sin pactos
LOTE 1	OE PTA-ANGEL Gta.Pte.Segovia,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	15,00	08/08/2018	INDEFINIDO		7.282,57 €	2.534,34 €	Sin pactos
LOTE 1	OE PTA-ANGEL Gta.Pte.Segovia,3	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	510	10,00	08/07/2025	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	4.586,48 €	1.596,10 €	Sin pactos
LOTE 1	OE S.EUGENIA Cabeza Mesada 5bi	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	22,50	22/11/2022	INDEFINIDO		10.634,94 €	3.700,96 €	Sin pactos
LOTE 1	OE S.EUGENIA Cabeza Mesada 5bi	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	20,00	05/08/2024	INDEFINIDO		9.145,80 €	3.182,74 €	Sin pactos
LOTE 1	OE S.EUGENIA Cabeza Mesada 5bi	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	22,50	24/09/2025	INDEFINIDO		10.298,70 €	3.583,95 €	Sin pactos
LOTE 1	OE S.EUGENIA Cabeza Mesada 5bi	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	35,00	01/04/1989	INDEFINIDO		22.268,52 €	7.749,44 €	Sin pactos
LOTE 1	OE SAN ISIDRO c/ Tejares, 2-4	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	10,00	10/10/2022	INDEFINIDO		4.721,80 €	1.643,19 €	Sin pactos
LOTE 1	OE SAN ISIDRO c/ Tejares, 2-4	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	29/08/2011	INDEFINIDO		7.760,45 €	2.700,64 €	Sin pactos
LOTE 1	OE SANCHINARRO Ing.Emitio H.23	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	16/12/2021	INDEFINIDO		11.777,97 €	4.098,73 €	Sin pactos
LOTE 1	OE SS REYES c/Isla de Hierro,7	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	01/10/2009	INDEFINIDO		11.528,26 €	4.011,83 €	Sin pactos
LOTE 1	OE SS REYES c/Isla de Hierro,7	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	15,00	01/02/2019	INDEFINIDO		11.400,42 €	3.967,35 €	Sin pactos
LOTE 1	OE STA.EUGENIA Sta.Eugenia,14	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	P ESP o CRIS	200	12,00	22/01/2025	INDEFINIDO		5.529,17 €	1.924,15 €	Sin pactos
LOTE 1	OE T-ARDOZ Juan XXIII, 6-8-10	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	17,50	13/06/2001	INDEFINIDO		10.109,07 €	3.517,96 €	Sin pactos
LOTE 1	OE T-ARDOZ Juan XXIII, 6-8-10	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	17,50	12/05/2015	INDEFINIDO		8.802,92 €	3.063,42 €	Sin pactos
LOTE 1	OE USERA c/ Antonio Lopez, 101	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	02/04/2008	INDEFINIDO		13.317,22 €	4.634,39 €	Sin pactos
LOTE 1	OE VALDEMORO Pº Estacion,17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	01/10/2014	INDEFINIDO		7.536,86 €	2.622,83 €	Sin pactos
LOTE 1	OE VALDEMORO Pº Estacion,17	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	15,00	15/01/2024	INDEFINIDO		6.866,14 €	2.389,42 €	Sin pactos
LOTE 1	OE VILLAVE.PREST.Real Pinto,36	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	289	15,00	01/07/2004	INDEFINIDO		8.431,17 €	2.934,05 €	Sin pactos
LOTE 1	OE VILLAVERDE Salsipuedes, 7	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	17/04/1990	INDEFINIDO		12.421,67 €	4.322,74 €	Sin pactos
LOTE 1	OF FUENLAB Av.Viero esq Clavel	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	07/04/2016	INDEFINIDO		12.571,37 €	4.374,84 €	Sin pactos
LOTE 1	OF FUENLAB Av.Viero esq Clavel	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	26,00	06/05/2019	INDEFINIDO		12.666,72 €	4.408,02 €	Sin pactos
LOTE 1	OF Rivas Marie Curie,7 Ed.Beta	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	20/08/2019	INDEFINIDO		12.137,62 €	4.223,89 €	Sin pactos
LOTE 1	OF Rivas Marie Curie,7 Ed.Beta	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	25,00	03/07/2023	INDEFINIDO		11.437,09 €	3.980,11 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	200	15,00	16/10/1997	INDEFINIDO	BAJA IT	9.820,89 €	3.417,67 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	100	39,00	06/09/1998	INDEFINIDO		25.402,34 €	8.840,01 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	200	10,00	24/11/2005	INDEFINIDO		6.017,26 €	2.094,01 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	COND. LIMPIADOR	100	39,00	01/12/2009	INDEFINIDO		23.015,56 €	8.009,41 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	P ESP o CRIS	200	8,00	13/06/2013	INDEFINIDO		4.164,10 €	1.449,11 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	P ESP o CRIS	100	39,00	02/12/2022	INDEFINIDO	BAJA IT MATERNIDAD	18.552,35 €	6.456,22 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID II	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	P ESP o CRIS	410	39,00	05/12/2025	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT MATERNIDAD	17.969,80 €	6.253,49 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID II	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	510	15,00	09/01/2026	NO DEFINIDA	SUPLENTE IT	7.537,42 €	2.623,02 €	Sin pactos
LOTE 1	RUTA CRISTALERO MADRID I	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	PEON ESP O CRISTALERO	100	39,00	15/09/1995	INDEFINIDO		23.921,39 €	8.324,64 €	Sin pactos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110618937286228340

PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO **LOTE 2**

SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
LOTE 2

* Datos a fecha 1 Abril 2026

Número LOTE	Ubicación Centro Trabajo	Convenio Aplicación	Categoría	Contrato	Jornada Semanal	Fecha Antigüedad	Fecha vencimiento Contrato	Observaciones	Salario bruto anual (2025)	Costes Seguridad Social	Pactos en vigor
LOTE 2	ALMACENES c/Gamonal, 79	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	12,50	27/07/2020	INDEFINIDO		5.898,37 €	2.052,63 €	Sin pactos
LOTE 2	ALMACENES c/Gamonal, 79	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	209	22,50	24/06/2021	INDEFINIDO		10.634,94 €	3.700,96 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	200	20,00	31/07/2006	INDEFINIDO		12.080,77 €	4.204,11 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	ESPECIALISTA	510	20,00	25/11/2025	INDEFINIDO		10.049,89 €	3.497,36 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	38,00	31/01/2006	INDEFINIDO		20.781,75 €	7.232,05 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	100	39,00	01/11/1991	INDEFINIDO		26.836,57 €	9.339,13 €	Pacto Mejora Voluntaria
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	17,00	14/01/2020	INDEFINIDO		8.002,14 €	2.784,74 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	RESPONSABLE DE EQUIPO	200	30,00	12/06/2006	INDEFINIDO		18.051,79 €	6.282,02 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	200	20,00	20/01/2008	INDEFINIDO		10.634,83 €	3.700,92 €	Sin pactos
LOTE 2	C/ Princesa, 5	Convenio Colectivo de Limpieza Madrid	LIMPIADOR/A	230	20,00	03/05/2017	INDEFINIDO		9.741,41 €	3.390,01 €	Sin pactos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.hacienda.gob.es/verificafirma> mediante el siguiente código de verificación: 1295119618937286228340

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONTENEDORES O UNIDADES HIGIÉNICAS POR SEDE/DEPENDENCIA

LOTE 1

Oficinas de Empleo - Municipios	Número UH
Alcalá de Henares - Calle María de Molina, 1 - 28806 Alcalá de Henares	6
Alcorcón I - Calle Cáceres, 20 - 28921 Alcorcón	2
Alcorcón II - Calle Porto Lagos, 13 - 28924 Alcorcón	3
Aranjuez - Paseo Ignacio Ibarrola 6 - 28300 Aranjuez	3
Arganda del Rey - Calle Valdearganda, 6 - 28500 Arganda del Rey	2
Collado Villalba - Calle Rafael Alberti, 2 - 28400 Collado Villalba	6
Colmenar Viejo - Avenida Padre Claret, 17 - 28770 Colmenar Viejo	1
Coslada - c/ Puerto de Cádiz, esq. c/ Mar Mediterráneo, s/n – 28821 Coslada	4
Fuenlabrada - Av. del Vivero esq. c/ de los Claveles - 28942 Fuenlabrada	4
Getafe I - Calle Carabanchel, 15 - 28902 Getafe	3
Leganés II - Calle Rey Pastor, 48 (P.I. Ntra Sra. de Butarque) 28914 Leganés	6
Majadahonda - Ronda El Carralero, 21 - 28220 Majadahonda	3
Móstoles I - Calle Pintor Velázquez, 57- 28935 Móstoles	3
Móstoles II – Calle Daoiz nº 17 esquina C/Sevilla - 28931 Móstoles	7
Parla - Calle Carolina Coronado 10 - 28982 Parla	5
Pinto - Avda de Europa esquina C/ Cataluña, local 2 - 28320 Pinto	4
Rivas Vaciamadrid - C/ Marie Curie, 9-15 - 28521 - Rivas Vaciamadrid	2
S. Sebastián Reyes - Calle Isla del Hierro, 7 – 28700 S. Sebastián de los Reyes	6
Torrejón - Calle Juan XXIII nº 6, 8 y 10 - 28850 Torrejón de Ardoz	1
Valdemoro - Pº de la Estación, 17 - Edificio Almazara – 28343 Valdemoro	5
TOTAL	76

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 129511061837286228340





Comunidad
de Madrid

Oficinas de Empleo - Madrid Capital	Número UH
Águeda Díez – Plaza Águeda Díez, 4 - 28019 Madrid	4
Aluche - Calle Illescas, 189-191 – 28047 Madrid	3
Argüelles – Calle Evaristo San Miguel, 8 - 28015 Madrid	2
Atocha – Calle Ombú, 3 - 28045 Madrid	5
Barrio de la Concepción - Calle Martínez Villergas, 52 - 28027 Madrid	6
Barrio del Pilar - Calle Valle de la Fuenfría, nº 3 - 28035 Madrid	5
Ciudad Lineal - Calle Miguel Yuste, 21-23 - 28037 Madrid	1
Estrecho-Azca – Calle Juan Ramón Jiménez, 15 - 28036 Madrid	6
Goya - Calle O'Donnell nº 12 - 28009 Madrid	6
Legazpi – Calle Ombú, 3 - 28045 Madrid	4
Nueva Numancia - Calle Francisco Iglesias nº 9-11 - 28038 Madrid	5
Prosperidad - Calle Canillas, 104 - 28002 Madrid	4
Puerta del Ángel - Glorieta del Puente de Segovia, 3 - 28011 Madrid	5
San Isidro – Calle Tejares, 2-4 – 28029 Madrid	2
Sanchinarro - Avenida Ingeniero Emilio Herrera, 23 y 27 - 28050 Madrid	4
Santa Eugenia – Calle Cabeza de Mesada, 5 28031 Madrid	6
Usera - Calle Antonio López, 101 28026 Madrid	3
Villaverde A (Área de empleo) – Calle Salsipuedes, 7 – 28021 Madrid	4
Villaverde B (Área de prestaciones) - Avenida Real de Pinto, 36 - 28021 Madrid	3
TOTAL	78

Centros de Formación/Oficinas de Empleo	Número UH
C.F. y O.E. Getafe II - Avda. Arcas del Agua, s/n (Sector 3) - 28905 - Getafe	21
C.F. y O.E. Leganés I - Paseo de la Ermita, nº 17 - 28914 - Leganés	9
C.F. y O.E. Moratalaz - Hacienda de Pavones, nº 350 – 28030 - Madrid	16
TOTAL	46

Centros de Formación	Número UH
----------------------	-----------

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110618937286228340





Comunidad

C.F. Paracuellos de Jarama – Finca Tirabuey, s/n. 28860 Paracuellos de Jarama	9
C. F. Fuencarral - El Pardo - Carretera de Colmenar Viejo km 13.800 - 28048	12
C.F. La Cantueña – A42 km 18 - 28947 - Fuenlabrada	6
C.F. Tres Cantos – C/ del Viento 8 - 28760 - Tres Cantos	20
TOTAL	47

LOTE 2

Sede	Número UH
Almacén Central de Gamonal 77 - 28031 Madrid	0
Princesa, 5 - 28008 Madrid (plantas baja y segunda)	12
TOTAL	12

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110618937286228340

